



Resolución Directoral N° 010 -2012-AG-PSI

Lima, 06 ENE. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2663-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 22 de diciembre de 2011, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 021-2009-AG-PSI, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Yuracyacu", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Reservorio para Regulación del Sistema de Riego Molino, Distrito de Yuracyacu, Provincia de Rioja";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de setiembre de 2009, se suscribió el Convenio N° 021-2009-AG-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Yuracyacu", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Reservorio para Regulación del Sistema de Riego Molino, Distrito de Yuracyacu, Provincia de Rioja", ubicado en el distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja, departamento de San Martín, por un monto total de S/. 299,589.00, de los cuales S/.284,610.00, corresponden como aporte del PSI, y S/. 14,979.00 al Núcleo Ejecutor, y un plazo de ejecución de 90 días; en el marco de ejecución del Decreto de Urgencia N°085-2009, la Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG;

Que, con Resolución Directoral N° 558-2010-AG-PSI, de fecha 18 de noviembre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código de SNIP 130904, y un costo referencial ascendente a la suma de S/.299,592.76;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 28 de febrero de 2011, los representantes del Núcleo Ejecutor denominado "Yuracyacu", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la Obra, declararon formalmente que la obra "Construcción del Reservorio para Regulación del Sistema de Riego Molino, Distrito de Yuracyacu, Provincia de Rioja" ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme a los documentos del Expediente Técnico aprobado, suscribiéndose el 23 de agosto de 2011, el Acta de Entrega y Recepción de Obra;

Que, con el Informe N° 004-2011-PSI-N.E.Y-S.O/CLMG, de fecha 02 de mayo de 2011, el Ingeniero Consultor encargado de la Supervisión de Obra manifiesta que habiendo revisado y visado el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 021-2009-AG-PSI, elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Inspector Residente e Informe Final del Desarrollo Físico y Financiero del Proyecto presentado por el referido Inspector Residente, y del análisis de los aspectos técnicos, económicos, administrativos y ambientales de la Obra, otorga su conformidad a dicha liquidación;



Que, el Supervisor de Planta del PSI, mediante el Informe N° 068-2011-AG-PSI-OGZN-T-SUPERVISOR DE PLANTA/FUO, de fecha 25 de noviembre de 2011, indica que luego de la evaluación efectuada al Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 021-2009-AG-PSI, elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Inspector Residente, y del análisis de los aspectos técnicos, económicos y administrativos efectuado por el Supervisor de Obra, otorga también su conformidad a dicha liquidación

Que, con el Informe N° 370-2011-AG-PSI-OGZN-T, de fecha 28 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 021-2009-AG-PSI, expresando su conformidad con dicha Liquidación;

Que, mediante Informe N° 130-2011-AG-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 12 de diciembre de 2011, el Ingeniero de Liquidaciones de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que, luego de la evaluación efectuada a la liquidación técnica y liquidación financiera del Convenio, que el Núcleo Ejecutor cumplió con ejecutar el 100% de las metas establecidas en el Expediente Técnico; que se dio la conformidad a los metrados realmente ejecutados en concordancia con la Guía para Convenios Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, y al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT; también, señala que se determinó un monto total invertido en el Convenio de S/.292,795.85, tal como se detalla en el Anexo que adjunta Formato L-01.00, de cuyo monto corresponde al PSI S/.284,610.00 y al Núcleo Ejecutor S/.8,185.85, respectivamente; con relación al plazo de ejecución de la Obra, indica que hubo una demora de 25 días en la culminación de la misma, originado por la caída de lluvias intermitentes en el lugar de ejecución de la Obra, lo cual motivo bajos rendimientos de los trabajos, generando un retraso en el cronograma de ejecución de Obra, como así lo indica el Residente de Obra en el Informe N° 004-2011-PSI-NECC-RO; finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;

Que, con el Memorando N° 1678-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 19 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad al estado de cuentas y a la Liquidación Financiera del Convenio presentada por el Núcleo Ejecutor "Yuracyacu", otorga conformidad administrativa al aporte neto del PSI utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.284,610.00, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Conciliación de Ejecución del Convenio; precisa que, para tal efecto ha tenido en cuenta la revisión y conformidad dada por el Supervisor de Obra y órganos técnicos del PSI;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 0433-2011-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 22 de diciembre de 2011, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Construcción del Reservorio para Regulación del Sistema de Riego Molino, Distrito de Yuracyacu, Provincia de Rioja", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de Obra, Supervisor de Planta, del Encargado de Liquidaciones del PSI y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, el Director de Infraestructura de Riego, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 021-2009-AG-PSI, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Yuracyacu";





Resolución Directoral N° 010 -2012-AG-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 05-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio, y a la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2010, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, normas complementarias y conexas;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vías de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 al Proyecto "Construcción del Reservorio para Regulación del Sistema de Riego Molino, Distrito de Yuracyacu, Provincia de Rioja", por 25 (Veinticinco) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Final del Convenio N° 021-2009-AG-PSI, suscrito con fecha 30 de setiembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Yuracyacu", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Reservorio para Regulación del Sistema de Riego Molino, Distrito de Yuracyacu, Provincia de Rioja", ubicado en el distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja, departamento de San Martín, que determina un costo total de S/.292,795.85 (Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco y 85/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y el Núcleo Ejecutor en los montos de S/.284,610.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez y 00/100 Nuevos Soles) y S/.8,185.85 (Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco y 85/100 Nuevos Soles), respectivamente, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores de la PCM, a la Contraloría General de la República, al Núcleo Ejecutor "Yuracyacu", a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

